

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 105-2021-GM/MDCH

Chilca, 17 de agosto del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO -JUNÍN

VISTO:

El Memorando Nº 834-2021-MDCH/GOP, del 12 de agosto de 2021; el Memorando Nº 759-2021-MDCH/GPP, del 16 de agosto del 2021; el Informe Nº 0119-2021-MDCH/GOP, del 16 de agosto del 2021 y el Informe Legal Nº 0248-2021-MDCH/GAL, del 17 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192°, establece, que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el ARTÍCULO II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo a personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 respecto al artículo 40º, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería, Nº 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40º, donde se señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración, para el caso, del Gerente Municipal, estableciéndose que, para cada circunstancia, se realice la descripción del objeto "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los TRES (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades realizadas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta QUINCE (15) días hábiles;

Que, con Memorando Nº 834-2021-MDCH/GOP, del 12 de agosto de 2021, el Arqº NÉSTOR JESÚS MONDALGO PORRAS, Gerente (e) de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la ampliación presupuestal por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 75/100 SOLES (S/. 26,919.75), para ejecutar el pago a la empresa ELECTROCENTRO, por concepto de reubicación de postes de la Av. Los Próceres;

Que, con Memorando Nº 759-2021-MDCH/GPP, del 16 de agosto del 2021, el Bach/Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 75/100 SOLES (S/. 26,919.75), para ser destinado al pago por concepto de reubicación de postes de la Av. Los Próceres;

Que, con Informe N° 0119-2021-MDCH/GOP, del 16 de agosto del 2021, el Arq° NÉSTOR JESÚS MONDALGO PORRAS, Gerente (e) de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita autorización de fondo por encargo por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 75/100 SOLES (S/. 26,919.75), para ejecutar los pagos por concepto de reubicación de postes de energía eléctrica de la Av. Los Próceres, de propiedad de ELECTROCENTRO, proponiendo al Sr. LOARDO JUSTO HELI HERNÁN, Responsable de Infobras, como receptor de los fondos económicos;









Que, con Informe Legal Nº 0248-2021-MDCH/GAL, del 17 de agosto del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, es procedente el otorgamiento del fondo por encargo solicitado, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales establecidos en la Directiva Nº 002-2013-MDCH/GA, "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía Nº 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ingº HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Fondo por Encargo para ejecutar el pago a la empresa ELECTROCENTRO, por concepto de reubicación de postes de energía eléctrica los que se encuentran en la Av. Los Próceres, donde se viene ejecutando el proyecto de inversión denominado, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Próceres, Tramo: Canal CIMIR – Av. Panamericana Sur", por el monto de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 75/100 SOLES (S/. 26,919.75).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. LOARDO JUSTO HELI HERNÁN, Responsable de INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Chilca, el manejo, custodia y rendición de los fondos entregados por la modalidad de encargo para ejecutar los gastos en cumplimiento y aplicación de la normatividad en esta materia, otorgándole y bajo responsabilidad, el plazo máximo de TRES (03) DÍAS HÁBILES de concluida la actividad, para que proceda a la rendición y de manera documentada de los gastos a realizar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chilca, evalúe y revise la documentación sustentatoria de gastos, como una acción inherente al control previo, la misma que deberá de encontrarse de acuerdo a las normas presupuestales, financieras, tributarias y contables vigentes a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, al servidor municipal designado en el artículo segundo y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





